



DECRETO

Expediente nº: 481/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

P2302600H- CASTILLO DE LOCUBIN, AYTO/ BASES DEL V PREMIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA “PABLO RUEDA”

Por resolución número 86, de 3 de mayo de 2024, se aprobó la “Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de Eventos de Especial Interés Cultural a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2024”.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín presenta solicitud en fecha y forma a la citada convocatoria.

Vista la resolución provisional con fecha 16 de octubre de 2024 de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de eventos de especial interés cultural; el Ayuntamiento de Castillo de Locubín ha sido beneficiario de una ayuda de 3.500 € para el proyecto “V Concurso Internacional de Escultura Pablo Rueda” dentro de la Línea 2 de artes plásticas.

Visto el informe de intervención donde se indica que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria “334/48003”.

Resultando conveniente al interés público la aprobación del mismo ajustándose a la legalidad vigente, y en su uso de las competencias que me están atribuidas por el Art 21.1) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases del V premio internacional de escultura Pablo Rueda en los términos dispuestos en el siguiente anexo.





SEGUNDO. Publíquese en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia de la página web municipal, a efectos de que cualquier interesado/a pueda participar.

TERCERO. Aprobar el gasto autorizado según informe de intervención en la aplicación presupuestaria “334/48003”

CUARTO. Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

BASES DEL V PREMIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA “PABLO RUEDA”

1. OBJETO DEL CONCURSO

La V Edición del Premio de Escultura “Pablo Rueda” se convoca para conmemorar y recordar a un artista plástico que cosechó éxitos a los largos de diecisiete años de intensa producción, llegando a producir más de cuatrocientas obras. Pablo Rueda nació un 30 de julio de 1945 en el cortijo de la Fuente de Malaño, situada en las afueras de Castillo de Locubín.

El 21 de septiembre de 2019 el ayuntamiento de Castillo de Locubín inaugura, con ayuda de la Diputación provincial, que cede las vitrinas para la exposición, el primer museo del municipio dedicado a Pablo Rueda recuperando a la vez un hermoso edificio ubicado en el centro del municipio, en el edificio conocido como El Pósito, pasando a convertirse en un lugar de obligada visita en la Sierra Sur de Jaén. En el museo se exponen casi 50 obras del artista, cedidas por la Diputación provincial, el Ayuntamiento, los familiares y el Museo de Pablo Rueda de la ciudad holandesa de Rotterdam.

El Ayuntamiento quiere seguir dando a conocer la obra de este artista, creando un premio internacional ya que su obra fue expuesta en la década de los 80 en países tan diferentes como Estados Unidos, Bélgica, Alemania, Reino Unido, Italia, Holanda y España.

Para ello se convoca el premio internacional de escultura, cuyo tema principal será “El arte del agua”.

El proyecto irá orientado al diseño y ejecución de una fuente ornamental, que se ubicará en la Carretera de Granada. Todo ello atendiendo a lo establecido en el apartado 4 de estas bases. El concurso será abierto para la selección de la mejor propuesta. Al concursante que resulte ganador se le encomendará la ejecución a tamaño real de la obra.



2. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso cualquier persona que lo desee sin distinción alguna, siempre que tengan plena capacidad para obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional.

4. UBICACIÓN DE LA OBRA GANADORA

La elección del lugar donde la obra será colocada corresponderá al Ayuntamiento de Castillo de Locubín, como propietario del espacio público, en esta cuarta edición la obra ganadora se emplazará en:

- **CARRETERA DE GRANADA**
- **Coordenadas UTM ETRS89**
- **X:417055**
- **Y:4153709**



Debe integrarse en el parque, siendo accesible a fin de que se convierta en un elemento activo dentro de la vida ciudadana y elemento simbólico de la visita a nuestro municipio.

5. PROPUESTAS, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Las propuestas presentadas, se entregarán en la siguiente dirección:

Ayuntamiento Castillo de Locubín
C/ Blas Infante 19
23670 Castillo de Locubín (Jaén)
Tfn: 953591364

El plazo de admisión de las propuestas será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOP de Jaén.

Las personas concursantes presentarán dos sobres, carpetas o proyectos cerrados en cuyo exterior constará:

V Concurso Internacional de Escultura “Pablo Rueda” y a continuación el lema o título elegido para la obra presentada a concurso.

Toda la documentación deberá estar redactada en castellano.

SOBRE A; contendrá la siguiente documentación, para garantizar que la anonimidad de la propuesta:

- Solicitud de participación según modelo adjunto, que contendrá las declaraciones responsables de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- DNI o pasaporte de la persona que firma la solicitud de participación.
- Fotografía de la obra indicando al dorso del sobre el título que se le da, y que deberá coincidir con el indicado en el exterior del sobre.



SOBRE B; que contendrá la siguiente documentación:

- Imagen o dibujo de la obra indicando al dorso el título que se le da, y que deberá coincidir con el indicado en el exterior del sobre.
- Currículum vitae completo.
- Memoria de la obra en la que venga explicada la idea del proyecto, y en la que deberá de exponerse de forma detallada todos y cada uno de los elementos que compongan la obra. Esta memoria se presentará en formato PDF en soporte digital CD/DVD.

NO SE ADMITIRÁ EL PROYECTO QUE NO CONTENGA MEMORIA.

En caso de presentar maqueta o prototipo, el embalaje, transporte y seguros de ésta correrán por cuenta del concursante

6. DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO

Se establece un único premio de 8.000 euros que estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas.

El ganador deberá entregar la obra original antes del 31 de diciembre para su inauguración, corriendo con todos los gastos de realización de la citada obra, elaboración del proyecto de instalación y transporte de la misma. El Ayuntamiento asumirá los gastos de adecuación del entorno como propietario del suelo en el que se ubicará.

7. CONDICIONES DE LA OBRA

La obra deberá ser de la autoría del concursante y tener un carácter original, es decir, que nunca antes haya sido presentada a ningún concurso ni convocatoria pública o privada.

No se admitirán copias de otros artistas.

CONDICIONES ESTÉTICAS

- Respecto al tamaño máximo de la fuente, la altura no debe sobrepasar el muro posterior existente. El largo y el ancho es libre debiendo estar acorde con la dotación económica del premio y con el espacio existente en el acerado, sin llegar a



obstaculizar la entrada a la cochera existente.

- El agua formará parte del grupo escultórico como elemento natural fundamental.
- Los materiales a emplear serán duraderos en el tiempo y apropiados para estar en contacto con la humedad del agua, debiendo emplear en caso necesario los productos hidrófugos o impermeables necesarios.

CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

- La ejecución incluirá toda la mano de obra, materiales y medios auxiliares necesarios para su instalación, a excepción de la cimentación, tuberías de agua, desagües, boquillas, bombas, aljibes canalizaciones eléctricas y elementos de iluminación, que serán por cuenta del Ayuntamiento.

La técnica a realizar será libre y deberá ser ejecutada preferiblemente de piedra natural, pudiéndose utilizar otros para garantizar su durabilidad y conservación al aire libre.

8. JURADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Jurado estará integrado por personas físicas o jurídicas independientes de los concursantes, adoptando sus decisiones de manera imparcial.

El jurado se designará por decreto de alcaldía con los miembros que se estime convenientes, posteriormente a la finalización del plazo de recepción de proyectos.

Las decisiones y acuerdos del jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

El jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos que emitan los miembros del mismo que estén presentes. Será preciso la mitad más uno de miembros del jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad el presidente.

El voto será secreto.

Se podrá declarar desierto el premio.

El jurado está facultado para interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas bases. El jurado podrá efectuar cuantas menciones de honor



considere oportunas, estas últimas sin dotación económica alguna.

A efectos de evaluar los proyectos se tendrán en cuenta:

- Calidad técnica de la obra
- Originalidad del diseño
- Adaptación al entorno urbano
- Experiencias y trabajos anteriores

9. RETIRADA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos presentados al concurso excepto el ganador (que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento) deberán ser retiradas por la persona autora o representante debidamente acreditado, tras la comunicación del fallo del jurado, en un plazo inferior a 21 días en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Finalizado este plazo, en Ayuntamiento no se hará responsable de la conservación y devolución de las obras.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases sin reserva, así como los acuerdos y fallos del Jurado, y asimismo a formalizar los documentos que sean necesarios para su cumplimiento.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto al concurso.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (A INCLUIR EN EL SOBRE A)

D. D. ^a _____

DNI o pasaporte _____ teléfono _____

Domicilio en _____

Población _____ provincia _____

País _____ e-mail _____

Enterado/a del concurso V PREMIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PABLO RUEDA, convocado por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín en Jaén, conociendo los requisitos y condiciones que se exigen en las Bases que rigen el concurso, se compromete, caso de resultar ganador/a del mismo, a llevar a cabo la ejecución de la obra denominada con el título que figura en el exterior del sobre, a tamaño real con estricta sujeción a lo previsto en las Bases.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que soy el/la autor/a de la obra presentada, que es original, que acepto la totalidad de las cláusulas contenidas en las Bases y que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal, no teniendo con ellas deudas en periodo ejecutivo de pago y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo, me comprometo a someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir derivados del concurso o la ejecución de la obra, con renuncia en su caso al fuero extranjero que pudiera corresponderme.

En Castillo de Locubín a ____ de _____ de 2024

Fdo.- _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN

